

## *Plan de trabajo del Pleno del CSN para valorar el informe sobre la solicitud de renovación de licencia de Sta. M<sup>a</sup> de Garoña*

*16 de abril de 2009*

---

El Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) ha acordado dedicar varias sesiones de trabajo al informe del organismo sobre la solicitud de renovación de licencia de la central nuclear Santa María de Garoña. Esta decisión, aprobada en la reunión mantenida hoy, tiene como fin garantizar el tiempo necesario para un análisis riguroso y exhaustivo de la voluminosa documentación técnica asociada.

Ello debe permitir al Pleno del Consejo estudiar toda la documentación generada por el personal técnico del organismo regulador durante los últimos tres años. Nuclenor, titular de Santa María de Garoña, presentó el 3 de julio de 2006 la solicitud de renovación del permiso de explotación con la preceptiva documentación, en cumplimiento de la Orden Ministerial de 5 de julio de 1999.

La regulación española establece un sistema que obliga a las centrales nucleares a solicitar la renovación de las autorizaciones de explotación cada diez años, asociadas a la introducción de mejoras en su seguridad. Adicionalmente, el Consejo tiene establecido un procedimiento especial para los casos en los que la solicitud de renovación supera el tiempo denominado “vida de diseño” (cuarenta años). En este procedimiento se recogen requisitos adicionales a los que se exigen a las solicitudes de renovación de las centrales que se encuentran dentro de dicho periodo de vida.

Dichos requerimientos adicionales se centran, fundamentalmente, en el Plan Integrado de Evaluación y Gestión del Envejecimiento (PIEGE), que comprende una revisión de la gestión del envejecimiento de estructuras, sistemas y componentes, así como de los análisis realizados con vida de diseño definida, es decir, aquellos estudios en los que se utilizó la hipótesis de 40 años de servicio.

De este modo está previsto que, durante las reuniones que sean necesarias, el Pleno del CSN revise el cumplimiento de las condiciones de la autorización actual y las instrucciones técnicas complementarias asociadas; la revisión periódica de la seguridad; el cumplimiento de la instrucción técnica complementaria sobre la Normativa de Aplicación Condicionada, y la gestión del envejecimiento y operación a largo plazo, respectivamente.

Finalmente, conforme a los plazos establecidos, el Pleno del CSN emitirá su dictamen técnico, que recogerá el resumen y las conclusiones de todos los informes anteriores, y acordará su remisión al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con fecha límite del 5 de junio.